

te en la Sección de La Delgada, del Municipio y Provincia de Santiago, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Otilio de Jesús Paulino Marte, por ser éste último nombre el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de abril del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al cambio de nombre propuesto por Otilio de Jesús Marte;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley N° 659 sobre Actos del Estado Civil de fecha 17 de julio de 1941, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El señor Otilio de Jesús Marte, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Otilio de Jesús Paulino Marte.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3711, que concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Delia Ramis González. G. O. N° 8239, del 30 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3711

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Angel Sebastián Ramis Pichardo, en fecha 16 de abril del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTOS el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana, a la menor Delia Ramis González, nacida en Palma de Mallorca, España, en fecha 26 de septiembre de 1941, hija del solicitante señor Angel Sebastián Ramis Pichardo.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3° de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3712, que nombra al señor Francisco F. Gómez Salado, Agregado Comercial de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América. G. O. N° 8239, del 30 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3712

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Francisco F. Gómez Salado, queda nombrado Agregado Comercial de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.